



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019- 00035- 00**

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que el apoderado judicial del demandante solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase Proveer.-

Barranquilla, mayo 20 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla mayo veinte (20) del Dos Mil Veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, procederá el Despacho con el decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante. En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con MI No. 040-552332 de esta ciudad, ubicado en la Carrera 41D No. 74-95, Apto 1003, Torre 1, Parqueadero 234, Conjunto Residencial Oporto de Barranquilla; inmueble de propiedad de los demandados JUAN JOSE RENTERIA GARRIDO identificado con CC No. 1.047.375.852 y LISSETT MARGARITA CASTRO BARRAGAN, identificada con CC No. 55.224.752.
2. Comisionar para esta diligencia al señor Alcalde Distrital de Barranquilla, quien podrá delegar en un funcionario competente, facultándole para nombrar, posesionar y remplazar al secuestro, en caso necesario, por la secretaria del Juzgado librese el Oficio y Despacho Comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **21 DE MAYO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **063**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria